



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La peligrosidad que genera el tránsito vehicular en calle 31 entre 28 a 32, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado sector los vehículos transitan a excesiva velocidad, generando inseguridad en materia vial.

Que en ese sector se encuentran emplazados centros educativos, el Taller Protegido y la Capilla Santa María.

Que además en esa arteria se estacionan vehículos en ambas manos de la circulación.

Que es menester evaluar de manera integral, en el contexto de inseguridad vial que padece el distrito, primar por la integridad física de la población.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

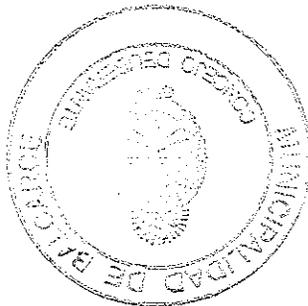
**COMUNICACIÓN N° 110/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área -----  
----- correspondiente tenga a bien considerar la prohibición de estacionamiento  
en una de las manos comprendidas en el sector de calle 31, desde 28 a 32.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, la instalación de reductor o-----  
-----reductores de velocidad en el sector de calle 31 entre 28 y 32, a fin de -----  
evitar accidentes viales.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los  
ocho días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE